NOTA DNCP/DNC/N° 17457 / 2016

Asunción, 29 de junio de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ESTUDIO DE CONTRIBUYENTES Y CIUDADANOS DE ASUNCION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°316745 EN FECHA (24/06/16). – ID N°314911.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B punto 11: la Convocante ha indicado lo siguiente "El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: 1 (un) año"; al respecto consultamos a la Convocante si correspondería dicho requerimiento atendiendo a que el objeto del Llamado es Servicio de Consultoría.-

2. Anexo B punto 14: Consultamos a la Convocante el motivo por el cual establecieron que la garantía de mantenimiento deber ser por el 5% del monto total de la oferta; teniendo en cuenta el tipo de Llamado "CONSULTORIA"; en ese sentido dicha garantía no debe contener montos ni porcentajes; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 94 del Decreto Nº 2190903 y el art. 148 de la Ley 5554/16.-

3. Anexo B punto 18: Consultamos a la Convocante si la fecha indicada en este punto es para la apertura del sobre de la oferta técnica; en ese sentido y teniendo en cuenta que la Convocante utiliza el método de **selección basado en calidad y costo**; recordamos a la Convocante que deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. **94 del Decreto Nº 21909/03** que dispone: Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54 inciso a) de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento.
La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Ibarrola
Directora de Normas y Control
DNCP

Normalmente, la ponderación que se asigne a la calidad y al costo será del 70% al 80% y del 30% al 20%, respectivamente.
La Carta de Invitación deberá contener la siguiente información:
Una definición precisa de los objetivos, productos y extensión de los trabajos a encomendar, todo lo cual deberá estar reflejado en los Términos de Referencia correspondientes que se adjuntarán como anexo; Se suministrará información básica con el objeto de facilitar a los consultores la preparación de sus ofertas. Dicha información incluirá elementos tales como descripción del proyecto, si lo hubiere; organización del contratante; contactos con el contratante; apoyo logístico al consultor, como oficinas, computadoras, etc.; contrapartes que se pondrían a disposición; etc.
Si uno de los objetivos es la capacitación o la transferencia de conocimientos, es preciso describirlo específicamente y dar detalles sobre el número de funcionarios que recibirán capacitación y otros datos similares, a fin de permitir a las firmas Consultoras estimar los recursos que se necesitarán.
1. Recepción de las ofertas. Las ofertas técnicas y de precio deberán presentarse al mismo tiempo. No se aceptarán enmiendas a las ofertas técnicas y de precio una vez cumplido el plazo. Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las ofertas técnicas y de precio se presentarán en sobres cerrados y separados, y debidamente identificados.
Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la Convocante hasta que se proceda a abrirlas en público.
2. La Evaluación de las Ofertas. Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
2.1 Evaluación de la Calidad. El Comité de Evaluación evaluará cada oferta técnica teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios:
La experiencia específica de la Consultora en relación con la tarea por asignar,
La calidad de la metodología propuesta y/o plan de trabajo propuesto;
Las calificaciones profesionales del personal clave propuesto; y
La transferencia de conocimientos si fuera aplicable.

Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje. Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, no menor a 70 puntos (sobre cien).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Departamento de Atención a Municipios •
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

3. Evaluación del Costo. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente.
La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de las firmas Consultoras que decidan asistir. Cuando se abran las ofertas de precio, se leerán en voz alta el nombre de la firma Consultora, el puntaje de calidad obtenido y los precios propuestos. La Convocante preparará el acta de la apertura correspondiente.
Si hay errores aritméticos, deberán corregirse a los fines de comparar las ofertas. Para los propósitos de evaluación, el costo incluirá otros gastos reembolsables, como viajes, traducciones, impresión de informes y gastos de secretaría. Se podrá asignar un puntaje de 100 a la propuesta de costo más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, u otra metodología que refleje adecuadamente la proporción entre los precios. En la Carta de Invitación se deberá describir la metodología que se utilizará y los factores de ponderación.
4. Evaluación combinada de la calidad y el costo. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de la calidad.
Se adjudicará al Oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto.
No se deberá permitir al Oferente seleccionado que efectúe sustituciones de personal clave, a menos que las partes convengan en que el retraso indebido del proceso de selección haga inevitable tal sustitución o en que tales cambios sean fundamentales para alcanzar los objetivos del trabajo. Si este no fuera el caso y si se determina que en la oferta se ofrecieron los servicios del personal clave sin haber confirmado la disponibilidad de éste, se podrá descalificar al Oferente y continuar el proceso con el Oferente que corresponda en el orden de prelación. Además, la descalificación de un Oferente por este motivo podrá ser objeto de sanciones posteriores según lo determine la Unidad Central Normativa y Técnica. El personal clave que se proponga como reemplazo deberá tener calificaciones profesionales iguales o mejores que la del personal clave propuesto inicialmente.

DNCP - DIR. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

4. Anexo B punto 20: Teniendo en cuenta que consignaron APLICA en cuanto a la calificación de la capacidad financiera y técnica; Consultamos a la Convocante cual sería el criterio para la determinación de dichos requerimientos.-

5. Consultamos a la Convocante si las experiencias mínimas de 10 años requeridas en la Matriz de Evaluación de la oferta técnica no limitarían la participación de los potenciales oferentes; en ese sentido cabe mencionar que la Convocante debe establecer criterios claros y objetivos respetando los principios establecidos en el art. 4 de la Ley 2051/03.-

6. Anexo B puntos 31 y 32: Teniendo en cuenta el tipo de Llamado Consultoría; Recordamos a la Convocante que la firma adjudicada deberá presentar Seguro de Responsabilidad de Profesional; que deberá ser instrumentado por medio de una póliza de seguro o garantía Bancaria; conforme a lo dispuesto en el art. 148 de la Ley 5554/16; del mismo modo y atendiendo a lo mencionado precedentemente consultamos a la Convocante porque han cargado en el Sistema que el Seguro de Responsabilidad seria instrumentado por Declaración Jurada.-

7. Anexo E: Teniendo en cuenta la metodología utilizada (Selección basada en calidad y costo) y lo dispuesto en el art. 94 del Decreto Nº 21909/03; Consultamos a la Convocante el motivo por el cual no han indicado en el Anexo E los documentos que deberán ser presentados en el sobre de la oferta técnica (sobre 1) y en el sobre de la oferta económica (sobre 2).-

8. Anexo E punto 5: Consultamos a la Convocante si los documentos requeridos en este punto no limitarían la participación de potenciales oferentes; además consultamos el motivo por el cual han requerido los siguientes documentos: "Copia autenticada del Balance Impositivo de los (5) últimos ejercicios fiscales certificados por la Dirección General de Fiscalización Tributaria y/o Dirección General de Grandes Contribuyentes. La copia del Balance correspondiente al ejercicio 2011 al 2015 y Copia autenticada del Balance Impositivo de los (5) últimos ejercicios fiscales certificados por la Dirección General de Fiscalización Tributaria y/o Dirección General de Grandes Contribuyentes. La copia del Balance correspondiente al ejercicio 2011 al 2015" ya que no establecieron los parámetros para la determinación de la capacidad financiera y técnica en el punto 20 del Anexo B de la carta de invitación.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB